

B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	18.433
Total ingresos	2.787.324

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	541.444
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.745.810
3 Gastos financieros	50.852
4 Transferencias corrientes	181.099
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	68.119
9 Pasivos financieros	200.000
Total gastos	2.787.324

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1992.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Galbarrullí, a 3 de agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Padrón de Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 1993
III.C.7717

Con fecha 24 de Agosto 1993, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón de Precio Público por ocupación de terreno de uso público con Mesas y Sillas correspondiente al ejercicio de 1.993.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión ó cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 24 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Cobradorio del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Ejercicio 1993
III.C.7718

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el los días hábiles 15 de Septiembre y el 15 de Noviembre de 1993 inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

PRECIO PÚBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.993

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA.— Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 24 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Exposición al público de la fase de avance del proyecto del Plan Especial de Protección de Patrimonio Histórico Artístico del Casco Histórico de Haro
III.C.7702

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Agosto de 1993.

ACUERDA:

3.— APROBACION DE ACUERDO DE EXPOSICION AL PÚBLICO DE LA FASE DE AVANCE DEL PROYECTO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO DEL CASCO HISTORICO DE HARO.

Dada cuenta de que los trabajos de elaboración del Proyecto de Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico del Casco Histórico de Haro, redactado por los Arquitectos Jaime de Gaztelu, Amaya Nagore y Victoria Goñi, han adquirido el suficiente grado de desarrollo, por encontrarse en la fase de avance.

Vistos los artículos 147 y 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, que establecen que el procedimiento y las reglas de tramitación se ajustarán, para aquellos planes especiales de reforma interior que afecten a barrios consolidados y que incidan sobre la población afectada, a lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Anunciar en el Boletín Oficial de La Provincia, Tablón de Edictos y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, la exposición al público del proyecto del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural del Casco Histórico de Haro, al objeto de que durante el plazo de 30 días puedan formularse sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Haro, 12 de Agosto de 1.993.— El Alcalde

Aprobación inicial del Proyecto de urbanización del Polígono nº 1 del Sector de Actuación número 5
III.C.7703

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Agosto de 1993.

ACUERDA:

2.— APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO Nº 1 DEL SECTOR DE ACTUACION nº 5.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5 (calles interiores), redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Santillán y cuyo promotor es la Junta de Compensación del reseñado Sector.

Visto el informe emitido con fecha cinco de agosto de 1.993 por el Arquitecto Municipal.

Visto el informe emitido con fecha siete de agosto de 1.993 por el Técnico Jurídico.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1.993.

Vistos los artículos 92, 117, 118 y 119.3 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 67 a 70 y 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono nº 1 (calles interiores) del Sector de Actuación nº 5, redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Santillán.

2).— Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Haro, 12 de Agosto de 1.993.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Ordenanza Municipal de Limpieza Pública
III.C.7683

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 1.993, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, la cual fue sometida a exposición pública por plazo de 30 días mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos y Publicada en el B.O.R. número 64 del día 25 de Mayo de 1.993, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 31 de Julio último, aprobó definitivamente dicha Ordenanza, a continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del término municipal de Logroño, de todo lo relacionado con la limpieza vial, recogida de residuos sólidos urbanos, régimen de la prestación de dicho servicio, módulos y número mínimo de vehículos para su transporte, vertido y eliminación, distintos tipos de contenedores y horarios de recogida para cada material de deshecho.

Se pretende regular los derechos y deberes de los ciudadanos: el derecho a vivir en una Ciudad limpia y el deber de no ensuciarla, pero ello conlleva la necesidad de cambiar ciertos comportamientos ciudadanos, pues siempre será mejor ensuciar menos que limpiar más, y para ello se crea este instrumento, que ha de servir tanto para los servicios municipales como para todos y cada uno de los ciudadanos, esforzándonos en difundir su contenido